DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2129-2016 BITÁCORA: 20/G1-0486/10/16

Oaxaca, Oaxaca, 08 de Noviembre de 2016

C.B.C. SANTA MARIA JALTIANGUIS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1315/2007 de fecha 02 de Agosto de 2007 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAMTA MARIA JALTIANGUIS, Santa Maria Jaltianguis, P20419MAR00 madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 555.688 Metros cúbicos		1	43	16650964	16651006
SAMTA MARIA JALTIANGUIS, Santa Maria Jaltianguis, P20419MAR00 brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 24.697 Metros cúbicos	. 4	44	47	16651007	16651010
SAMTA MARIA JALTIANGUIS, Santa Maria Jaltianguis, P20419MAR00 Leña, Quercus spp., (Encino), 89.646 Metros cúbicos	, 22	48	69	16651011	16651032

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENOTAMENTE

EL DELEGADO FEDERA

ELECTOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. DEROFERA - CIUDAD EXPEDIENTE VMINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.63/1999

TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN



- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-2129-2016
- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso) a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Mucely

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



